



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	MERCALLANTAS S.A.S.
Demandado	LOGISTICA Y AGREGADOS R & R S.A.S. y otro
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00821 -00
Asunto	Pone en conocimiento

Se incorpora al expediente digital respuesta al oficio remitido por la Secretaria Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla donde informan que no se encontró información relacionada con el vehículo de placas TRH975 en el Registro Automotor de Barranquilla. En atención a dicha respuesta, avizora el Despacho que la entidad atendió al Oficio 1330, que iba dirigido a la Secretaria de Movilidad de Bello y no al que iba efectivamente dirigido a él. Por ello, se hace necesario remitir nuevamente, por medio de la Secretaría del Despacho, el Oficio 1329 dirigido a la entidad para que procedan a inscribir la medida.

Ahora bien, se incorpora al expediente digital respuesta al Oficio 1331 por parte de Bancolombia, donde informan que: *"La medida de embargo fue registrada , pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad..."*. La respuesta fue remitida a la parte actora para su conocimiento el 2 de noviembre de 2021.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d1b7f48196efd1ed677d97dc565a04d09f35ae9ff96ee69717787efce6f172a

Documento generado en 03/11/2021 07:13:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>